



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento notificación de la resolución dictada en fecha 11 de julio de 2024, ya que, habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por lo que a continuación se reproduce su contenido:

“231/2024

**DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, FIESTAS Y BARRIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D<sup>a</sup>. CECILIA MARTIN VILLEGAS.**

Visto el escrito presentado por D. CARMEN MATILDE PEÑA SANCHEZ, con DNI \*\*\*1002\*\* con referencia 2024/402950/001-800/00035, en el que solicita la concesión del derecho funerario por un periodo de 75 AÑOS del Nicho Sepultura identificado con el nº 33 del Grupo 20 y en el que se procedió el pasado 24 de abril de 2024, al enterramiento de D./D<sup>a</sup>. CARMEN SANCHEZ GUTIERREZ.

Visto que también se trasladaron los restos de D./D<sup>a</sup>. TESIFON PEÑA VALDIVIA, desde la unidad de enterramiento denominada Nicho 56 del Grupo 6 a la unidad de enterramiento cuya concesión se pretende.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Berja publicada en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006.

En virtud de las atribuciones que confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Resolución de Alcaldía 0392/23 de fecha 19 de junio y 0424/23 de fecha 27 de junio, por la que se definen y delegan las competencias propias de la Alcaldía, la Concejala Delegada

**RESUELVO:**

**Primero.-** Otorgar a D. CARMEN MATILDE PEÑA SANCHEZ la concesión del nicho nº 33, Módulo del Grupo 20 por un periodo de 75 AÑOS, a contar desde el pasado 24 de abril de 2024, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el art.18 de la Ordenanza citada.

**Segundo.-** Incoar procedimiento de recuperación de la unidad de enterramiento número nº 56 del Grupo 6 al haber quedado vacía en la fecha anteriormente citada.

Por el presente de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, al efecto de que, durante el plazo de quince días, puedan como interesados, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Notificar al/la interesado/a con indicación de los recursos que procedan.”

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg==	Firmado	05/09/2024 14:10:37
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Recursos que proceden: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril en relación con el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

LA CONCEJAL DELEGADA.- D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg==	Firmado	05/09/2024 14:10:37
<b>Firmado Por</b>	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal Delegado Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxRCLgfUMnvaYzeTwNn5kg%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

